
	<b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

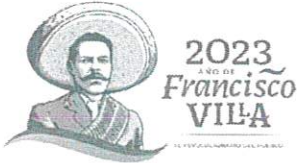
<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</b></p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;  B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera íntegra a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.034/2023 del 8 de mayo del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-06-02/5 de fecha 2 de junio del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En seguimiento al numeral 3, referente a la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, se presentó evidencia documental de los avances realizados respecto a la carga y puesta en marcha de dicho aplicativo; para tal efecto se presentó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y el Catálogo de Cuentas, documentos con los cuales se pueden apreciar los "saldos finales 2022/iniciales 2023".</p> <p>Dicho proceso de implementación se ha visto limitado en virtud de que los procesos administrativos de la Universidad, se han tenido que modificar con el fin de <b>conceptualizar el registro y desarrollo de los mismos en términos del aplicativo informático y/o Sistema Integral para la Armonización Contable</b>, lo que ha retrasado su integración para alcanzar las operaciones en tiempo real.</p> <p>En este contexto, el <b>área de Recursos Financieros al no estar en posibilidad todavía de recibir operaciones en productivo</b> en forma normal dentro del aplicativo por</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Por todo lo anterior, la recomendación correctiva y preventiva del hallazgo continúa en proceso de atención.</p>

	<b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Establecer el <i>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</i> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la <i>planificación del sistema</i>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <i>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022</i>.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b>  <b>Probar</b> que el sistema permite el registro de <b>todas</b> las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, <b>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</b>, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>parte de las áreas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, no se ha podido verificar la vinculación automática de los registros contables y presupuestales que están derivan.</p> <p>Por otra parte, se formalizó un segundo Convenio Modificatorio a través del número <b>Convenio OS-007/2023-AMPL-OS-033/2021-LP</b> de fecha 28 de abril de 2023, donde se manifestó en su cláusula vigésima séptima "<b>Vigencia</b>", que este surtirá sus efectos a partir de las 0:00 horas del día 1º de mayo y <b>hasta el 7 de agosto de 2023</b>, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, todo esto en los términos establecidos en el clausulado, si el proveedor realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendría derecho a reclamar pago alguno por ello. Asimismo, se obligó al proveedor a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del citado instrumento jurídico.</p> <p>Finalmente se informó que si bien se ha verificado que el aplicativo ya emite Estados básicos que solicita el CONAC, el contenido de los mismos y la generación de otros informes no se ha podido constatar debido a la falta de información en las bases de datos y procedimientos dentro del programa, situación que viene desarrollando paulatinamente; sin embargo, es de señalar que este proceso ha implicado que se tenga que replicar prácticamente toda la operación de las áreas involucradas por lo que aún se encuentran <b>pendientes de</b></p>	

	<b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

**Programa Anual de Fiscalización:** 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><b>registro un gran cumulo de operaciones para alcanzar los tiempos de la operación cotidiana y transitar al tiempo real de registro en el sistema.</b></p> <p>Cabe señalar, que en la Segunda Sesión de la Comisión Interna de Administración de la Universidad 2023, en el Acuerdo SO/II-22/06.02, S, <i>Continuar con las acciones correspondientes, a efecto de contar con el 100% del Inventario físico de bienes Muebles de la Universidad</i>, estaba comprometido su cumplimiento para el primer semestre de 2023; sin embargo, <b>se reprogramo su cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023.</b></p>	

-----  
**C. Marco Antonio Reyes Caballero.**

Auditor.  
 Elaboró.

-----  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**

Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Supervisó y Autorizó.

	<b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	5
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</b></p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;  B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.034/2023 del 8 de mayo del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-06-02/5 de fecha 2 de junio del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En seguimiento al numeral 3, referente a la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, se presentó evidencia documental de los avances realizados respecto a la carga y puesta en marcha de dicho aplicativo; para tal efecto se presentó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y el Catálogo de Cuentas, documentos con los cuales se pueden apreciar los "saldos finales 2022/iniciales 2023".</p> <p>Dicho proceso de implementación se ha visto limitado en virtud de que los procesos administrativos de la Universidad, se han tenido que modificar <b>con el fin de conceptualizar el registro y desarrollo de los mismos en términos del aplicativo informático y/o Sistema Integral para la Armonización Contable</b>, lo que ha retrasado su integración para alcanzar las operaciones en tiempo real.</p> <p>En este contexto, <b>el área de Recursos Financieros al no estar en posibilidad todavía de recibir operaciones en productivo en forma normal dentro del aplicativo por</b></p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Por todo lo anterior, la recomendación correctiva y preventiva del hallazgo continúa en proceso de atención.</p>




**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 7/2023 (Seguimiento).


Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Establecer el <i>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</i> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la <i>planificación del sistema</i>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <i>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022</i>.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b>  <i>Probar</i> que el sistema permite el registro de <b>todas</b> las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, <b>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</b>, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>parte de las áreas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, no se ha podido verificar la vinculación automática de los registros contables y presupuestales que están derivan.</p> <p>Por otra parte, se formalizó un segundo Convenio Modificatorio a través del número <b>Convenio OS-007/2023-AMPL-OS-033/2021-LP</b> de fecha 28 de abril de 2023, donde se manifestó en su cláusula vigésima séptima "<b>Vigencia</b>", que este surtirá sus efectos a partir de las 0:00 horas del día 1º de mayo y <b>hasta el 7 de agosto de 2023</b>, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, todo esto en los términos establecidos en el clausulado, si el proveedor realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendría derecho a reclamar pago alguno por ello. Asimismo, se obligó al proveedor a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del citado instrumento jurídico.</p> <p>Finalmente se informó que si bien se ha verificado que el aplicativo ya emite Estados básicos que solicita el CONAC, el contenido de los mismos y la generación de otros informes no se ha podido constatar debido a la falta de información en las bases de datos y procedimientos dentro del programa, situación que viene desarrollando paulatinamente; sin embargo, es de señalar que este proceso ha implicado que se tenga que replicar prácticamente toda la operación de las áreas involucradas por lo que aún se encuentran <b>pendientes de</b></p>	

*[Handwritten signature]*

	<p><b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b>  <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b></p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	5
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
<b>Título de la auditoría:</b> Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p><b>registro un gran cumulo de operaciones para alcanzar los tiempos de la operación cotidiana y transitar al tiempo real de registro en el sistema.</b></p> <p>Cabe señalar, que en la Segunda Sesión de la Comisión Interna de Administración de la Universidad 2023, en el Acuerdo SO/II-22/06.02, S, <i>Continuar con las acciones correspondientes, a efecto de contar con el 100% del Inventario físico de bienes Muebles de la Universidad</i>, estaba comprometido su cumplimiento para el primer semestre de 2023; sin embargo, <b>se reprogramo su cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023.</b></p>	

  
 -----  
**C. Marco Antonio Reyes Caballero.**  
 Auditor.  
 Elaboró.

  
 -----  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

**Título de la auditoría:** Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

**Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento):** 07/2023.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)</b></p> <p>En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.</p> <p><b>Recomendaciones Correctivas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e informar a la Subsecretaría de Fiscalización.</li> <li>2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros.</li> <li>3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros.</li> </ol> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.</p>	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas e Integración del expediente correspondiente, una vez que se concluya se remitirá al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>

**C. Marco Antonio Reyes Caballero.**

Auditor,  
Elaboró

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Supervisó y Autorizó.